

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil tres.

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		2,486,689,589
a) Ingresos Corrientes	1,816,200,000	
b) Ingresos de Capital	43,869,100	
c) Financiamiento	554,620,489	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	72,000,000	
GASTOS TOTALES		2,486,689,589
a) Gastos Corrientes	1,623,832,288	
b) Gastos de Capital	415,252,321	
c) Aplicaciones Financieras	171,404,980	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	72,000,000	
e) Costo Previsional	204,200,000	

